



Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2020. -

## **CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE PARA EL AÑO 2021 / ARANCELES / PAUTAS CONTRACTUALES**

Estimadas Familias:

Transitando aún este tiempo excepcional de incertidumbre y dificultades para todos, pero comenzando ya a planificar el ciclo lectivo siguiente y cumpliendo con normativa de la Secretaría de Comercio de la Nación, hacemos llegar a Uds. la comunicación de la Reserva de Vacante 2021.

En esta difícil situación donde las cuestiones económicas nos afectan de manera significativa, debemos contemplar más que nunca las diferentes realidades, siendo solidarios y actuando a la vez responsablemente en el sostenimiento y continuidad del Colegio, permitiendo poder cumplir con todas las obligaciones inherentes a ese objetivo. Es por ello que, en esta situación extraordinaria, les informamos que se encuentra abierta la **Reserva de Vacante** para el período lectivo 2021, debiendo tenerse en cuenta - entre otras- las siguientes condiciones:

- a) La Reserva de Vacante no es de otorgamiento automático, ni aún en el caso de aquellas alumnas que se encuentren matriculadas y cursando estudios en el presente ciclo lectivo, pues queda sujeta al ejercicio del derecho de admisión propio del Colegio y al cumplimiento de los Reglamentos Internos y Condiciones de Inscripción fijadas por el establecimiento.
- b) La solicitud de Reserva de Vacante de una alumna implica el conocimiento y la aceptación de las normas académicas, administrativas, de disciplina, de convivencia y del Proyecto Educativo Institucional que rigen en el Colegio, y que pueden consultarse on line en [www.smt.edu.ar](http://www.smt.edu.ar), debiendo ambos padres comprometerse a respetarlas y hacerlas cumplir durante el ciclo lectivo.
- c) Con independencia de que este pedido de reserva sea firmado por uno solo de los padres/representantes legales, la responsabilidad por el pago de los aranceles y toda otra obligación abarca a ambos progenitores y/o las personas que ejerzan la representación legal de las alumnas, de acuerdo a lo establecido en la normativa en vigencia y en el presente, condición que se les hace saber para la presente inscripción.
- d) Respecto de la Protección de Datos Personales (Ley 25.326), los mismos serán cedidos a terceros, total o parcialmente, sólo cuando resulte necesario para el cumplimiento de las actividades derivadas de la relación contractual entre el colegio y los padres, (por ej: contratación de seguros o cobertura médica para viajes, etc.) o cuando sean requeridos por autoridad competente. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25326, tiene la atribución de atender las



denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Asimismo, y en cumplimiento de las normas legales pertinentes, y como cláusulas contractuales de aplicación, les informamos lo siguiente:

1. **Los importes de Aranceles y Matrícula** para el ciclo lectivo 2021 en el Colegio serán:

	<b>ARANCEL MENSUAL</b>	<b>RES.VACANTE/ MATRÍCULA</b>
Nivel Inicial Jardín Sala 3 años	\$ 12.660.-	\$ 19.000.-
Nivel Inicial Jardín Sala 4 años	\$ 14.562.-	\$ 21.900.-
Nivel Inicial Jardín Sala 5 años (doble turno)	\$ 19.920.-	\$ 30.000.-
Primaria:	\$ 24.150.-	\$ 36.400.-
Secundaria:	\$ 29.850.-	\$ 44.800.-
Cuota de Adhesión:	\$ 89,550.-	

Considerando la situación de aislamiento por la pandemia y teniendo en cuenta que no se han realizado aumentos durante el ciclo lectivo 2020, se definieron estos valores, que corresponden al arancel actual más un 20% para continuar cumpliendo con las obligaciones e inversiones mínimas que permitan el correcto funcionamiento del Colegio. Cabe destacar que para este mes de Septiembre, el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires definió el pago de una asignación por única vez de \$5.000 para los docentes de jornada completa y del 50 % de ese valor, para los de media jornada. En Marzo 2021, deberemos evaluar como queda definida la paritaria de sueldos docentes 2021.

Cabe recordarles que el pago de la RESERVA DE VACANTE/MATRÍCULA no implica matriculación de la alumna, la que operará una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos por la Fundación San Martín de Tours en sus Reglamentos y en el presente, y siempre que la alumna se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante. Una vez efectivizado el pago de la misma en su totalidad, o teniendo la situación regular con la Administración del colegio mediante un plan de pagos, y reunidos los demás requisitos, se considerará a la alumna matriculada para el ciclo lectivo 2021.

2. La reserva de vacante/matrícula se facturará en 4 cuotas; como ya lo comentamos en la nota del 26 agosto pasado, en las condiciones allí establecidas. Es condición necesaria para que las alumnas sean matriculadas no mantener deuda en aranceles u otros conceptos, así como que se cumplan las demás condiciones enunciadas en los apartados a) y b) de la presente, tanto por parte de las alumnas como de sus



representantes legales. Como Fundación de padres entendimos la difícil situación económica actual, por lo que las familias que necesitaron de más cuotas para realizar el pago de la matrícula, lo solicitaron vía e-mail.

3. Reintegro en caso de retractación: se devolverá el importe abonado en concepto de reserva de vacante/matricula, únicamente si la solicitud de reintegro se efectúa en forma fehaciente antes del 29 de diciembre de 2020, salvo en los casos de no aprobación de exámenes. El reintegro se realizará dentro de los 5 días hábiles de formalizada la solicitud, a los valores efectivamente abonados, sin actualización ni intereses de ninguna índole. Después de esa fecha, o no cumpliéndose las formas indicadas, no se procederá a reintegro de ninguna clase.
4. El importe anual de los aranceles será abonado en diez (10) cuotas, de marzo a diciembre inclusive, con vencimiento los días diez (10) de cada mes o, en caso de ser feriado o inhábil, el primer día hábil posterior.
5. En caso de atraso en el pago, se aplicará un interés resarcitorio del 0,1% diario, produciéndose la mora en forma automática por el solo vencimiento de los plazos, sin necesidad de intimación ni notificación alguna. Dado el contexto económico, a aquellas familias que hayan acordado con el Consejo de Fundación un plan de pago alternativo, no se les aplicará el pago de intereses.
6. La mora en el pago de los aranceles faculta al Colegio a iniciar el procedimiento previsto por la Ley 400, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
7. El Colegio no presta el servicio de transporte de las alumnas desde o hasta sus domicilios, por lo tanto no asume ninguna responsabilidad en cuanto al mismo.
8. Cuota de Adhesión: con dicha cuota se concreta la adhesión patrimonial de cada familia a la Fundación San Martín de Tours. Como expresa el comunicado del día 22 de septiembre pasado, la misma se factura al momento de la matriculación de las niñas para Sala de 5 años, o en ingresos posteriores a Primaria y Secundaria, siempre y cuando se cumplan las demás pautas fijadas con carácter general, junto con la aceptación del Documento de Adhesión que oportunamente se entrega a cada familia ingresante a partir de Sala de 5 años. Esta cuota equivale a 3 aranceles de Secundaria y se cobra por única vez por familia, sin excepciones. Su pago, se gestiona en Administración y dado el contexto económico actual, aquellas familias que necesiten más cuotas para cancelar este concepto, se pueden comunicar al mail: [maria.navarroocampo@smt.edu.ar](mailto:maria.navarroocampo@smt.edu.ar) y solicitar un plan de pago.
9. El importe de los aranceles enunciados en el punto 4), no incluye otros costos/gastos de carácter adicional generados por actividades tales como Cenáculo, convivencias, retiros espirituales, salidas y/o viajes de estudio y campamentos, participación en actividades deportivas y materiales de trabajo (como fotocopias, etc.), los que serán facturados en renglones aparte, junto con los aranceles. Esta disposición de orden administrativo simplifica y evita el manejo de dinero por parte de las alumnas y docentes. La experiencia durante estos años ha sido buena, mejorando y clarificando la administración.



10. Los descuentos otorgados cada año por cualquier concepto caducan con el pago de la cuota número diez, correspondiente a diciembre. Los descuentos o becas (excepto el Fondo de Protección Escolar) que por cualquier concepto otorgue el Consejo de la Fundación San Martín de Tours, tiene como requisito no acumular más de un mes de mora.
11. Modos de pago: Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario, débito en cuenta o de tarjeta de crédito, cheque, o en las formas que oportunamente sea comunicada a todos los padres por las autoridades de la Institución.
12. El Contrato de Enseñanza que, una vez reunidos todos los requisitos establecidos, liga a las partes tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2021 y caducando en consecuencia, indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en los respectivos reglamentos que, suscriptos por las partes, integra este documento.

Sin otro particular, agradeciendo a todos los que con su esfuerzo nos ayudan a llevar adelante la tarea educativa, solidaria e institucional, los saludamos muy cordialmente.

Cecilia Arrillaga de Strauch

Tesorera

Verónica Bustillo de Vivot

Presidente